

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Justicia municipal

Relación de los solicitantes a cargos de Jueces Municipales en Madrid y sus partidos, en renovación ordinaria para el cuatrienio de los años de 1922 a 1925 y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juzgado municipal del distrito de Chamberí.

D. Diego Espinosa de los Monteros
Luis de Blas y Rivera
José Félix Huerta Galopa
Pedro Calderón Ceruelo
José Cortés López
Fructuoso Cid Abad
Ignacio Infante Pérez
Luis Casuso y Obeso
Leopoldo González Echenique
Francisco Marcos Pelayo
Eugenio Martínez Berdeguer
Jorge Candeira Alvarez
Manuel Soler y Dueñas
José Martínez Cánovas del Castillo
Lorenzo del Fresno y Pinel
Francisco González Inglada
José Speigleberg y Horno
Miguel Gay y García Camba
Manuel Góngora Echenique
Pedro Marroquín de Tobalina
Pedro Muntañola Pérez
Augusto Serrano Montaner

D. Rafael Masiello Guerrero
Tomás Nevado Requena
Abilio Rodríguez Menéndez
Enrique María Ripoll y Monera
Emilio Gallegos Mondéjar
Hilario Tejero Aguirre
Alfonso López Rodríguez
José Gómez Arias
Francisco de Asis González Martínez
Antonio Fontes Blanco
José Fustegueras Méndez
Pedro Nicoli y Nicoli
Miguel M.ª de Soria y Kreiler

Juzgado municipal de Buenavista.

D. Luis de Blas y Rivera
José Félix Huerta Galopa
Pedro Calderón Ceruelo
José Cortés López
Fructuoso Cid Abad
Ignacio Infante Pérez
Luis Casuso Obeso
Leopoldo González Echenique
Francisco Marcos Pelayo
Eugenio Martínez Berdeguer
Jorge Candeira Alvarez
Manuel Soler y Dueñas
José Martínez Cánovas del Castillo
Lorenzo del Fresno Pinel
Francisco González Inglada
José Speiglebert y Horno
Miguel Gay y García Camba
Manuel Góngora Echenique
Pedro María Marroquín de Tobalina
Pedro Muntañola Pérez
Augusto Serrano Montaner
Rafael Masiello Guerrero
Abilio Rodríguez Menéndez
Emilio Gallegos Mondéjar
Tomás Nevado Requena
Luis Naharro Pérez
Hilario Tejero Aguirre
José Gómez Arias
Francisco de Asis González Martínez
Antonio Fontes Blanco
José Fustegueras Méndez
Pedro Nicoli y Nicoli
Miguel María de Soria y Kreiler

Juzgado municipal del distrito del Centro.

D. Diego Espinosa de los Monteros
Luis de Blas y Rivera
Pedro Calderón Ceruelo
José Cortés López
Fructuoso Cid Abad
Ignacio Infante Pérez
Luis Casuso y Obeso
Leopoldo González Echenique
Jerónimo Marcos Pelayo
Eugenio Martínez Berdeguer
Jorge Candeira Alvarez
Manuel Soler y Dueñas
José Martínez Cánovas del Castillo
Lorenzo del Fresno Pinel
Francisco González Inglada
José Speiglebert y Horno
Miguel Gay y García Camba
Manuel Góngora Echenique
Pedro M. Marroquín de Tobalina
Pedro Muntañola Pérez
Rafael Masiello Guerrero
Enrique M. Ripoll y Monera
Abilio Rodríguez Menéndez
Emilio Gallegos Mondéjar
Tomás Nevado Requena
Hilario Tejero Aguirre
José Gómez Arias
Francisco de Asis González Martínez
Antonio Fontes Blanco
José Fustegueras Méndez
Pedro Nicoli y Nicoli
Miguel M. de Soria y Kreiler

Juzgado municipal del distrito del Congreso.

D. Diego Espinosa de los Monteros
y Suárez Sánchez
Luis de Blas y Rivera
José Félix Huertas Galopa
Pedro Calderón Ceruelo
José Cortés y López
Fructuoso Cid Abad
Ignacio Infante Pérez
Luis Casuso y Obeso
Leopoldo González Echenique
Francisco Marcos Pelayo
Eugenio Martínez Berdeguer
Jorge Candeira Alvarez
Manuel Soler y Dueñas

D. José Martínez Cánovas del Castillo

Lorenzo del Fresno Pinel
Francisco González Inglada
José Speiglebert Horno
Miguel Gay y García Camba
Manuel Góngora Echenique
Pedro María Marroquín de Tobalina
Pedro Muntañola Pérez
Augusto Serrano Montaner
Rafael Masiello Guerrero
Abilio Rodríguez Méndez
Emilio Gallegos Mondéjar
Tomás Nevado Requena
Hilario Tejero Aguirre
Alfonso López Rodríguez
José Gómez Arias
Francisco de Asis González Martínez
Antonio Fontes Blanco
José Fustegueras Méndez
Pedro Nicoli y Nicoli
José M.ª de Soria Kreslier

Juzgado municipal del distrito del Hospicio.

D. Luis de Blas y Rivera
José Félix Huerta Galopa
Pedro Calderón Ceruelo
José Cortés López
Fructuoso Cid Abad
Ignacio Infante Pérez
Luis Casuso y Obeso
Francisco Marcos Pelayo
Eugenio Martínez Berdeguer
Jorge Candeira Alvarez
Manuel Soler y Dueñas
José Martínez Cánovas del Castillo
Lorenzo del Fresno Pinel
Francisco González Inglada
José Speiglebert y Horno
Miguel Gay y García Camba
Manuel Góngora Echenique
Pedro María Marroquín de Tobalina
Pedro Muntañola Pérez
Augusto Serrano Montaner
Rafael Masiello Guerrero
Enrique María Ripoll Monera
Abilio Rodríguez Menéndez
Emilio Gallegos y Mondéjar

D. Tomás Nevado Requena
Hilario Tejero Aguirre
José Gómez Arias
Francisco de Asis González Martínez
Antonio Fontes Blanco
José Fustegueras Méndez
Pedro Nicoli y Nicoli
Miguel María de Soria y Kreisler
Se continuará.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, y en los autos ejecutivos promovidos por D. Carlos Fernández Rodríguez, contra los herederos de don Primitivo Núñez Quílez, sobre reclamación de cantidad, en los que les ha sido embargada a éstos la mitad de la finca sita en esta Corte, en la carretera de Valencia, que ahora se llama calle del Pacífico, sin número, dada en garantía del préstamo que se les reclama, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Castelló.-Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos veintiuno.—Y requiérase a los ejecutados por medio de edictos que se fije en el sitio de costumbre, e inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad del solar y casa construida dentro del mismo, embargados en dichos autos.—Lo proveyó y firma S. S., doy fe.—Castelló.—Ante mí, P. S., Gabriel Arredondo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento a los herederos de D. Primitivo Núñez Quílez, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos veintiuno

V.º B.º

El Juez interino de 1.ª instancia,
José María Castelló.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo.
(A.—621).

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de orden del Sr. Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, el día tres del próximo septiembre, a las doce horas, se sacan a la venta en pública subasta que tendrá lugar en el local audiencia del Juzgado, sito en la calle del León, número cuarenta y cuatro y dos, piso principal derecha, varios efectos y enseres depositados en la calle de Vallehermoso, número catorce, tienda, tasados en la suma de dos mil veinticinco pesetas, lo que se anuncia por el presente con las advertencias de que, para tomar parte en dicha subasta, habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la indicada tasación; y que no será ad-

mitida oferta que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid, veintiseis de agosto de mil novecientos veintiuno,

V.º B.º

El Juez municipal interino,
José Cortés.

El Secretario,
P. H.

Federico Ulargui.
(A.—625)

Fiscalía especial.

D. Martín Suárez Carrascosa, Fiscal especial nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para instruir un expediente en juicio contradictorio con el fin de depurar si los actos heroicos, llevados a cabo por los jóvenes Emilio Mir Fernández de Losador, Manuel García de la Fuente y Julio Cabrero Migueláñez, el día 5 de junio próximo pasado y en San Fernando de Henares, por la presente cito a cuantos quieran comparecer en dicho expediente en pro o en contra, para que en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se personen en esta fiscalía, calle de Graviña, núm. 11, triplicado (tienda), de diez a doce de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, agosto de 1921.

Martín Suárez.

Jefatura de Obras públicas DE MADRID

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 23.184 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 232 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, 8, el día 22 de septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de agosto de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—525.)

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila,

Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, cuyo presupuesto asciende a 12.068'10 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 121 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, 8, el día 22 de septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de agosto de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete.
(E.—526.)

Establecimiento central de Intendencia

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Establecimiento el material que ha continuación se expresa, se invita por el presente anuncio a los fabricantes y constructores respectivos, a presentar sus proposiciones por carta dirigida a esta Dirección y en las condiciones que se fijan, dentro del plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, que serán las de Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia, Zaragoza, Alicante y Tarragona.

Material objeto de este anuncio.

Lona blanca de algodón, de 57 centímetros de ancha, con 9 hilos en trama y 15 de 3 cabos en urdimbre por centímetro cuadrado, y ofreciendo resistencias al dinamómetro de 140 kilogramos en trama, y 200 en urdimbre con tolerancias de un 10 por 100, peso del metro lineal 0'375 kilogramos como minimum. Cantidad necesaria: metros, 109.600.

Loneta de algodón, color kaki fijo, impermeabilizada, de 90 centímetros de ancho, con 23 hilos por centímetro cuadrado y 86 kilogramos de resistencia en ambos sentidos. Cantidad necesaria: 18.500 metros.

Tienda individual construida y constituida cada tienda por dos paños de 1'60 metros cuadrados de la expresada loneta, con sus ollaos y botones metálicos y lazadas de cuerda de cáñamo de 4 milímetros correspondientes; seis pilarillos de madera de haya, reforzados con casquillos de hierro, aluminio o latón, ocho estaquitas de álamo negro, dos macitos, dos bolsas de la misma loneta, y dos vientos de cuerda de 4 milímetros y de 2'20 metros de longitud. Para detalles de la construcción de esta clase de tiendas, podrá consultarse el modelo en este Establecimiento. Cantidad necesaria: 5.000 tiendas individuales.

La carta oferta deberá contener el precio por metro lineal de la lona o de la loneta o el del precio de la tienda individual completa, debiendo hacerse una oferta para cada clase de este material si el proponente fuese una misma persona; se expresará también existencias de lona y loneta fabricadas y de tiendas construidas o número de metros de aquellas y de unidades completas de éstas que podrían entregarse, marcando los plazos mínimos de entrega. Se indicará también el punto de entrega, si no fuese Madrid, y se tendrá muy en cuenta que todos los materiales han de ser de producción nacional, así como que los pagos de los que se adquieran se podrán hacer al contado y estarán sometidos al impuesto del 1'20 por 100.

Madrid, 24 de agosto de 1921.

El Coronel Director,
P. E.

El Jefe del Detall.
Mariano San Juan.

(E.—532)

Maestranza de Madrid

Y PARQUE DE LA 1.ª REGIÓN

ANUNCIO

El Coronel Director de la Maestranza y Parque Regional de Madrid,

Hace saber: Que debiendo procederse a la venta de materiales y efectos inútiles que existen en los almacenes de este Parque en el Campamento de Carabanchel, cuyo detalle se consigna en la nota inserta a continuación, por el presente se convoca a una subasta local, que tendrá lugar el día 14 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de este Parque (Pacífico 40), ante el Tribunal de subasta, al cual deberán presentar los licitadores sus proposiciones, redactadas con sujeción al modelo adjunto, media hora antes de la citada para este acto, debiendo exhibir los proponentes el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el depósito a que se refiere la condición cuarta del pliego de las legales que regirá en dicha subasta.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones y de precios límites, se hallan de manifiesto en el Parque de Artillería (Pacífico 40), todos los días no feriados desde las nueve a las doce.

Los efectos objeto de esta subasta, podrán verse por los licitadores en los días y horas indicadas, en los almacenes que tiene el Establecimiento en Madrid y Campamento de Carabanchel.

Materiales que se enajenan, 36.680 kilogramos de latón de vainas inútiles.

Madrid, 25 de agosto de 1921.

El Coronel Director,
Firmado.

Modelo de proposición.

D... N... N..., domiciliado en...,
calle de..., número... piso..., según

cédula personal que exhibe y representante de D. N... N... o de la Sociedad... (en virtud de poder otorgado), enterado del anuncio inserto en el número... del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, o *Gaceta* de dicha Corte, correspondiente al día... del mes... y de los pliegos de condiciones legales y de precios límites para la venta en subasta de los materiales inútiles que existen en los almacenes que el Parque de Artillería tiene en el Campamento de Carabanchel, se compromete a adquirir el susodicho lote en... (tantas pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 1.799) (E.—530.)

Delegación Regia de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

CONCURSILLO

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto general del Magisterio, anuncia para su provisión, por concursillo, entre los Maestros de esta Corte, las siguientes Escuelas:

La unitaria de niños, núm. 29, del grupo B, establecida en la calle de Doña María de Molina, núm. 24, con casa habitación para el Maestro.

La unitaria de niños, núm. 39, del grupo B, establecida en el Paseo del Comandante Fortea, núm. 6, con indemnización de casa para el Maestro.

De conformidad con la Real orden de 6 de mayo último, en relación con la de 3 de enero de 1919, las Escuelas que resulten vacantes de este concursillo, se adjudicarán a los Maestros procedentes de las antiguas auxiliares desdobladas de esta Corte que hoy prestan sus servicios en plazas de Sección de las graduadas, siempre que soliciten.

Los Maestros que aspiren a las citadas Escuelas o a sus resultas, deberán presentar sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de las vacantes y de sus resultas, será el que determina el artículo 62 del Estatuto.

Madrid, 22 de agosto de 1921.

El Delegado Regio,
Manuel Tercero.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha dispuesto, que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 29, 7, 1, 2 y 3 de septiembre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el núm. 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 31 de diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de julio de 1900, hasta el núm. 27.353.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de mayo, 9 de agosto de 1898 y Real decreto de 30 de marzo de 1912, hasta el núm. 34.764 de la Dirección y 34.697 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 5 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el núm. 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable, por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. de id. de la emisión de 1917, por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.745.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta, con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.217.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 2 y 3, facturas corrientes hasta el número 1.553 de la serie C y hasta el número 4.586 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, los días 2 y 3, hasta la factura número 21.102.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906, por los de las emisiones de 1920, los días 1.º y 2, hasta la factura número 2.500.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas, hasta el núm. 17.768.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de julio de 1883, y anteriores, no incursas en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de julio de 1883 y anteriores a julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción:

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA

Los Apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de abril de 1913.—Madrid, 27 de agosto de 1921.—El Director general, P. S. Moisés Aguirre.

DIRECCION GENERAL

DE LA

GUARDIA CIVIL

Anuncio para la subasta de la armadura general de cemento armado y su cimentación, de una cuadra de Escuadrón, obra comprendida en el proyecto general de nuevo cuartel, para la comandancia del Norte, aprobado en 30 de agosto de 1920 y pliego de condiciones aprobado en 19 de febrero de 1917, por el Ministerio de Hacienda.

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación del 8 de agosto del año actual, la subasta pública para contratar la obra de cemento armado y cimentaciones de una cuadra de Escuadrón, correspondiente al nuevo cuartel para la Comandancia del Norte de la Guardia civil, en esta Corte, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de la Guardia civil, el día 24 de septiembre de 1921, a las diez de la mañana, ante una junta presidida por el Director general.

Se admitirán proposiciones para la subasta en la segunda Sección de la Dirección general, en las horas hábi-

biles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 20 de septiembre, hallándose en la misma dependencia de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás elementos de información necesarios y a los que ha de ajustarse la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de octava elase, con arreglo al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 8.500 pesetas, bien en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes. El documento justificativo del depósito acompañará a la proposición en pliego independiente y abierto.

Con arreglo al artículo 54 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública, del 1.º de julio de 1911, sólo se admitirá las proposiciones que acrediten en debida forma disponer de los medios de ejecución que se especifican en la base 7.ª del pliego de condiciones facultativas, a juicio del tribunal de la subasta.

En el caso de que resultaran dos proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas para la adjudicación provisional.

El precio límite que regirá en la subasta será el de doscientos seis mil ciento veintitrés pesetas con setenta y cuatro céntimos (206.123'74), comprendidos todos los emolumentos de contrata e inspección y se satisfará con cargo al artículo único, capítulo 40. Sección 6.ª del presupuesto vigente, reservándose la Administración el derecho de fijar nuevo precio, límite en el acto de la subasta con arreglo a la cláusula 8.ª del pliego de condiciones facultativas del proyecto.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D... (nombre y apellidos), vecino de..., con cédula personal de..., clase expedida el... de..., enterado del anuncio de subasta de obras en el nuevo cuartel de la Comandancia del Norte, publicado en la *Gaceta* del día..., y de todas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a tales condiciones y requisitos por la cantidad de (... pesetas y ... céntimos) (aquí la proposición que se haga, bien entendido que será desechada la que no expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, así como todas aquellas en que a la cantidad se agregue alguna cláusula). Sr. Director general de la Guardia civil.

En tal forma se hará la adjudicación provisional que se elevará a la Superioridad debidamente informada, para la Adjudicación definitiva.—P. O. El Director general de la Guardia civil, Mariano de las Veñas.

(Núm. 1.796)

(E.—529)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de placas precintadas de metal para bicicletas, motocicletas y triciclos, durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.

(E.—531)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 12 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos y alquiler del material propiedad del Excmo. Ayuntamiento, durante diez años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de agosto de 1921.

P. A. del Sr. Secretario
El Oficial Mayor,
F. Mínguez.

(E.—532)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por acuerdo del Ayuntamiento de este Real sitio, en sesión celebrada el 19 de los corrientes, se ha acordado

el deslinde de la vía pecuaria de carácter local titulada el cordel del Valle, para dar principio al mismo se ha señalado el día 21 del próximo septiembre, citando por medio del presente a todos los que pueda interesarle a su derecho.

San Lorenzo del Escorial, a 23 de agosto de 1921.

El Secretario,
Bernabé Palacios y Gutiérrez.

En el expediente formado con motivo del acuerdo de este Ayuntamiento acerca del deslinde de la vía pecuaria local, titulada el Cordel del Valle, se ha señalado el día 21 del próximo septiembre, para dar principio a las operaciones del deslinde acordado citando a todos los que puedan interesarse el mencionado deslinde por el presente, para dicho acto.

San Lorenzo del Escorial, 23 de agosto de 1921.

El Secretario,
Bernabé Palacios y Gutiérrez.

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de Navalcarnero, durante el mes de marzo de 1921.

Continuación

Idem se celebre cuarta subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas de la romana y degüello de reses en la casa matadero público para el año económico de 1921-22, con rebaja ambas del 5 por 100 del tipo de la tercera, señalando para el remate el día 12 del actual, a las doce de su mañana.

Idem anunciar con el uno y medio por ciento de cobranza la plaza de Recaudador del repartimiento real y personal, admitiéndose sus solicitudes hasta la sesión próxima.

Ordinaria del 12.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con las limosnas de 2'50 pesetas a Atanasia Gómez Mateos y a Gregoria Megías Gayoso 5 pesetas con cargo al Capítulo V, artículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar aprobar la subasta del arbitrio municipal de medidas de vino, vinagre y aguardiente para 1.921-22, y adjudicar definitivamente el remate en favor de Angel Muñoz García, por la cantidad de 36.676 pesetas.

Idem celebrar quinta subasta con rebaja del 10 por 100 del tipo de la 4.ª del arbitrio municipal del año próximo, de pesas y medidas de la romana, señalándose para que tenga lugar el remate el día 19 del actual, a las doce de la mañana.

Nombrar perito a D. Vicente Casas Navarro para el reconocimiento de las obras de reparación en la casa-cuartel de la Guardia civil y emita dictamen.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en febrero último y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos legales.

Nombrar cobrador del repartimien-

to real y personal a D. Manuel Gómez Lucas, de esta vecindad, con la obligación de prestar fianza personal de 1.000 pesetas e ingresar diariamente lo que recaude en la Depositaria municipal.

Acordar designar a D. Vicente Casas Navarro, maestro albañil perito, para que reconozca un pozo que se dice construido, por D. Demetrio Sedeño en la cantina de la Estación férrea, emitiendo el oportuno informe.

Acordar se aumente hasta quinientas pesetas, rebajándola de la partida de festejos, el sueldo de los practicantes en cirugía menor en el próximo presupuesto.

Ordinaria del 19

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 21 del actual, a las nueve de su noche.

Supletoria del 21

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a cada uno de los vecinos pobres Rufino Gómez López y Trinidad Gómez Lucas, con cargo al capítulo V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar aprobar las subastas de los arbitrios municipales de medida de granos y degüello de reses del año 1921-22 y adjudicar definitivamente los remates, respectivamente, en favor de Eulogio Folguera Gómez en la cantidad de 10.930 pesetas y Manuel Gómez López en la de 1.626 pesetas.

Idem sacar a sexta subasta con rebaja del 10 por 100 del tipo de la quinta para el día 26 del actual, a las doce de la mañana, el arbitrio municipal de pesas y medidas de la romana para 1921 a 1922.

Idem recibir las obras de reparación ejecutadas en el cuartel de la Guardia civil, subastadas por D. Manuel Rodríguez Pleite, por estar conformes y ajustados al pliego de condiciones y variación del mismo, según el dictamen dado por el perito nombrado don Vicente Carros Navarro, abonándose al contratista, el importe de las mismas.

Acordar nombrar Comisionado para ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento, de esta provincia, al auxiliar de Secretaría D. Felipe Oller Medrano, que concurrirá el día que se señale al juicio de exenciones y excepciones de los mozos del reemplazo del año actual y tres anteriores, con cargo los gastos que origine al capítulo I, art. 6.º del presupuesto municipal vigente.

Se continuará

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 68.265, de pesetas nominales 34.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 21 de julio de 1917, a favor de D. José Mackenna y Vildósola, sujeto a las condiciones de la comuni-

cación registrada al libro C, número 42.841, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 20 de julio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—623)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 498.573, pesetas nominales 11.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 12 de octubre de 1921, a favor de doña Angela Achúcarro e Iurramendia, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 20 de julio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de agosto de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—624)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 919, 778 y 892.665, de pesetas nominales 6.000 y 3.500 respectivamente, ambos en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 25 de enero de 1921 y 23 de enero de 1920, a favor de D. Rafael Bagán Alaviano y Ramona Pérez Navallo, indistintamente el primero y a favor de D. Manuel Pérez Navallo, el segundo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la fecha, de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de agosto de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—622)